



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Clausura domicilio de Av. Capitán
Avalos N° 2609-A, por activar sin
patente

EXENTO

DECRETO: N° 2867 /2.022

ARICA, 11 de Abril de 2022.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; ID Nro. 2308593, denuncia digital Nro. 18859 de fecha 15/03/2022 de la Jefa Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente; El Memorándum N° 138/2022 de fecha 31 de Marzo de 2022, de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

a. ID Nro. 2308593, denuncia digital Nro. 18859 de fecha 15/03/2022 de la Jefa Regional de la Superintendencia del Medio, la cual informa denuncia realizada en contra de inmueble ubicado en Avda. Capitán Avalos Nro. 2609-A por constantes ruidos molestos provocados por el funcionamiento de una vulcanizadora en dicha propiedad lo que implica que camiones y vehículos se estacionen en el sector esperando ser atendidos obstaculizando e impidiendo el acceso a sus domicilios a residentes del lugar.

b. El Memorándum N° 138/2022 de fecha 31 de Marzo de 2022, de Inspecciones Generales que da cuenta de la fiscalización al inmueble de Av. Capitán Avalos N°2609-A, en el cual se puede constatar lo informado, procediendo a contactar al Sr. Alex Calle Paco, Rut: [REDACTED] de nacionalidad Boliviana, quien activa sin patente ni autorización municipal, cursando citación al Primer Juzgado de Policía Local.

a. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley; asimismo, el artículo 58 del mismo cuerpo legal, establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

c. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos de clausura y alzamientos de clausura.

d. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA, del local comercial ubicado en Avda. Capitán Avalos N° 2609-A, activado por **Alex Calle Paco, Rut: [REDACTED]** por activar el giro "Vulcanizador" sin patente ni autorización municipal, infringiendo con ello los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto a **Alex Calle Paco**, o quien se encuentre en el domicilio de Avda. Capitán Avalos N° 2609-A de Arica.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Dirección de Prevención y Seguridad Humana y Sección Inspecciones Generales y para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL